

ID.DOCUMENTO	DEUDOR	IMPORTE	NIF
0001 991 011201 0058507 2013 610	5URBANIZADORA NOSA TERRA SA	150,47 €	A36608271
0001 991 011201 0058508 2013 610	6URBANIZADORA NOSA TERRA SA	184,74 €	A36608271
0001 991 011201 0058509 2013 610	8URBANIZADORA NOSA TERRA SA	132,00 €	A36608271
0001 991 011201 0058510 2013 610	0URBANIZADORA NOSA TERRA SA	21,92 €	A36608271
0001 991 011201 0058585 2013 610	5VARELA ESCALERA, LUIS	64,23 €	35818662A
0001 991 020091 0132037 2012 612	2BARREIRO MAGDALENA, MANUEL	33,45 €	33184653T
0001 991 034203 0027335 2013 612	1BARREIRO MAGDALENA, MANUEL	28,67 €	33184653T
0001 991 011201 0051990 2013 610	3GARRIDO TORRADO, JUAN ANTONIO	14,11 €	
0001 991 011201 0052864 2013 610	0IGLESIAS RORIS, JUAN MANUEL	5,17 €	35938037P
0001 991 031006 0142832 2012 610	3TORRADO OUBIÑA, ROSA	45,00 €	00000005M
0001 991 020091 0133531 2012 612	2TORRADO OUBIÑA, ROSA	34,45 €	00000005M
0001 991 031006 0045449 2013 610	0TORRADO OUBIÑA, ROSA	45,00 €	00000005M
0001 991 034203 0028826 2013 612	1TORRADO OUBIÑA, ROSA	28,17 €	00000005M
0001 991 011201 0058269 2013 610	8TORRADO OUBIÑA, ROSA	50,95 €	00000005M
0001 991 011201 0058270 2013 610	0TORRADO OUBIÑA, ROSA	10,17 €	00000005M
0001 991 011300 0015306 2013 610	8LEIRO PIÑEIRO, LAUREANO	40,90 €	
0001 991 011300 0016738 2013 610	5FILGUEIRA LORES, MARIA CONCEPCION FAT	86,33 €	76855190T
0001 991 031006 0143491 2012 610	1SANJOSE ESTEBAN, ANGEL	45,00 €	42008548Z
0001 991 031006 0141465 2012 610	5RODRIGUEZ COSTILLA, ANGEL	45,00 €	02225742D
0001 991 020091 0135419 2012 612	2RODRIGUEZ COSTILLA, ANGEL	25,40 €	02225742D
0001 991 031006 0044080 2013 610	8RODRIGUEZ COSTILLA, ANGEL	45,00 €	02225742D
0001 991 011300 0015929 2013 610	6DESIRE UBEDA, MARIA ANGELES	86,33 €	25375413L
0001 991 011300 0015217 2013 610	0NUÑEZ RODRIGUEZ, JESUS MANUEL	40,90 €	35450879J
0001 991 011201 0057405 2013 610	8RODRIGUEZ OJEADO, GUILLERMO HRDOS	75,23 €	12019215J
0001 991 031006 0143443 2012 610	1ITURASIN LOGISTICA INTEGRAL SL	45,00 €	B95298626
0001 991 020091 0135284 2012 612	2ITURASIN LOGISTICA INTEGRAL SL	31,69 €	B95298626
0001 991 034203 0028247 2013 612	1CASTRO BARBOSA, MANUEL DE	65,38 €	02735896T

O Grove, a 29 de maio de 2014.—O Alcalde, Miguel Ángel, Pérez García.

2014005143

EDICTO

PLAN DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE O GROVE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Antecedentes:

Este municipio tiene la responsabilidad de garantizar la pacificación del tráfico y la seguridad vial para toda la ciudadanía, como elemento dinamizador de la convivencia en el municipio en el marco de un modelo de ciudad sostenible, con el objetivo de reducir la accidentalidad e incrementar la calidad de vida de la ciudadanía de O Grove, aportando más seguridad en los desplazamientos, mediante la incorporación de tecnología en las tareas de vigilancia, control y regulación del tráfico, y para mejorar el control y disciplina del tráfico en vías urbanas y otras encomendadas a la Policía Local.

Se suscribió contrato el 7 de marzo de 2014 con Bilbomatica /Veicar O Grove UTE, mediante el cual se dota al Ayuntamiento de un dispositivo de Cinemómetro fijo de efecto Doppler (radar) para supervisar la velocidad de circulación de vehículos a motor en diferentes puntos de la ciudad, así como de dos unidades semafóricas de velocidad para la regulación del tráfico, dos sistemas de control de paso de vehículos con semáforo rojo, y otro cinemómetro de efecto Doppler estático instalado en el vehículo identificado con matrícula 3359-DZP, para mejor control y disciplina del tráfico en vías urbanas.

Se han obtenido las correspondientes autorizaciones de la Axencia Galega de Infraestructuras y Diputación Provincial, para efectuar las instalaciones correspondientes en las vías públicas de su titularidad, siendo responsabilidad del alcalde del municipio autorizar su instalación y uso con el propósito de regular y pacificar el tráfico.

En marzo de 2013 el Ayuntamiento firmó un acta de delimitación de competencias entre la Policía Local de O Grove y la Guardia Civil de Pontevedra, en la que se prevé como competencia de la Policía Local de O Grove además del núcleo urbano, entre otras, la EP 9107 (O Grove – Porto Meloxo), la Avenida de Portugal y la Carretera de acceso desde el casco urbano a la Isla de la Toja.

Fundamentos de derecho:

- Ley orgánica Ley 4/1997, de 4 de agosto, que regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, que establece los procedimientos, criterios y principios para la instalación, utilización y procedimientos de puesta en marcha y explotación, así como el tratamiento de las imágenes y los derechos de los interesados.
- Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, que aprueba el desarrollo y ejecución de la Ley Orgánicas 4/1997 (Disposición adicional única) que dispone el régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico.
- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que atribuye la competencia a los municipios de ordenación y control del tráfico en vías urbanas de su titularidad (Artículo 7.a)

En atención a que los dispositivos de referencia están situados en vías cuya regulación del tráfico está atribuida a la policía local de este municipio, siendo competente para ordenar su instalación el alcalde y que se considera conveniente incorporar al servicio del Ayuntamiento el uso de sistemas de captación de registro de datos e imágenes de presuntas infracciones de tráfico, los cuales funcionan de manera centralizada, enviando los datos en el centro de procesamiento del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto formulo la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.—Autorizar la instalación y el uso de dos unidades semafóricas de velocidad para la regulación del tráfico, dos sistemas de control de paso de semáforo en rojo, dos cabinas fijas para ubicar un radar fijo de control de velocidad, dos cámaras para la vigilancia antivandálica de las cabinas, y el uso esporádico de un Cinemómetro de efecto Doppler estático instalado en el vehículo identificado con matrícula 3359-DZP, con el fin de asegurar el cumplimiento de la disciplina de tráfico en el municipio, de acuerdo con las siguientes prescripciones, características y condiciones de uso.

1. Identificación del espacio físico en que se instalan los dispositivos:

- Municipio de O Grove.

Ubicación sistemas:

- Sistema de control de paso en rojo 1: Avda. Xoan XIII, 32
- Sistema de control de paso en rojo 2: Avda, Teniente Domínguez,104
- Cabina radar 1 con cámara de vigilancia: Estrada do Conde s/n (Portal más cercano nº 91)
- Cabina radar 2 con cámara de vigilancia: Rúa Porto Meloxo s/n (Portal más cercano nº 7)
- Unidad semafórica de velocidad 1: Avda. Xuan XXIII, 34
- Unidad semafórica de velocidad 2: Avda. Teniente Domínguez 110

2. Medidas que se adoptan para garantizar el respeto de las disposiciones legales vigentes:

- La custodia, conservación y destrucción, en su caso, de las imágenes captadas por las cámaras se sujetarán estrictamente al procedimiento establecido en la LO 4/1997 y el D 596/1999.



3. Ordenar que la responsabilidad de la resolución de las peticiones de acceso y cancelación, así como las responsabilidades de dirigir las operaciones de grabación, sean ejercidas por el instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

4. Ordenar que el órgano competente de la custodia y conservación de las imágenes obtenidas sea el responsable del servicio de la Policía Local.

Segundo.—Que la vigencia de esta resolución sea desde la instalación efectiva de los dispositivos autorizados y tenga carácter indefinido, siempre y cuando no varíen las circunstancias que la motivaron.

O Grove, 11 de junio de 2014.—El alcalde, Miguel Angel Pérez García.

2014005495

* * *

LALÍN

A Xunta de Goberno Local na sesión de 9 de xuño de 2014 acordou:

Primeiro.—Corrixir as bases de FEIRADEZA 2014 “engadindo sortear entre o público presente no concurso Feiradeza dous premios: o primeiro consistente nunha novilla ou no seu defecto na cantidade de 1.000 euros; e o segundo nunha xata ou no seu defecto na cantidade de 500 euros.

Segundo.—Que se autorice o gasto por valor de 1.500 euros.

Terceiro.—Que se envíe para a súa publicación no BOP.

Lalín a 12 de xuño de 2014.—O Concelleiro de Actividade Agraria, Medio Ambiente e Feiras, Manuel Fernández López.

2014005501

A N U N C I O

A Xunta de Goberno Local, na sesión de 9 de xuño de 2014 acordou iniciar os trámites para contratar o “ALUGAMENTO OU RENTING DE IMPRESORAS E FOTOCOPIADORAS PARA O CONCELLO DE LALÍN” (CSU042014) e para tal efecto, aprobou o correspondente prego de cláusulas administrativas particulares e os seus anexos, prego de prescricións técnicas e gasto, e ordenou anunciar a seguinte licitación:

1.—ENTIDADE ADXUDICADORA.—CONCELLO DE LALÍN

Dependencia que tramita o expediente e obtención de documentación e información: Secretaría/Contratación, en horario de 09:00 ás 14:00 horas.

Domicilio: Praza de Galicia, núm. 1, 36500 Lalín (Pontevedra).

Teléfono: 986-787060.

Fax: 986-780638.

Correo electrónico: *contratacion@lalin.org*.

Dirección de internet do Perfil do Contratante: *http://www.lalin.org*

Data límite para a obtención de documentación e información: 15 días naturais a contar desde o seguinte ao da publicación deste anuncio no BOP.

Número de expediente: CSU042014.

2.—OBXECTO

Tipo de contrato: subministración.